



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3683/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
21/08/2024**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



1724242443791111



1724245228200



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionales que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, Profesional, Grado 12°, Contrata; perteneciente a la unidad Coordinación Tecnológica y Gestión Regional, sea designada en Cometido Funcionario para realizar la siguiente actividad según lo que se detalla a continuación:

- 31/07/2024, destino La Higuera/La Higuera: Visita a la biblioteca para evaluar el estado del equipamiento tecnológico y conversar con el encargado sobre las necesidades detectadas para la comunidad. Analizaremos cómo podemos ayudar desde el programa, considerando que hasta la fecha no se ha capacitado a nadie, ni se han generado sesiones o nuevos usuarios en el espacio. Traslado en vehículo institucional patente PGXL-32

- 12/08/2024 destino Paihuano/Paiguano: Visita a la biblioteca para evaluar el estado del equipamiento tecnológico y conversar con la encargada sobre las necesidades detectadas para la comunidad. Analizaremos cómo podemos ayudar desde el programa y buscaremos opciones de trabajo en conjunto

- Entre el 20 al 23 de agosto 2024, destino Salamanca/Salamanca: Visita a la provincia de Choapa y sus 4 municipios para revisar el estado de los equipos tecnológicos en cada biblioteca. Se agendaron reuniones con las encargadas en cada biblioteca y se están gestionando encuentros con las encargadas del programa Mujeres Jefas de Hogar para potenciar las capacitaciones en alfabetización digital y mejorar los indicadores en el territorio, ya que hasta la fecha no se ha logrado capacitar en 3 de las 4 comunas. El traslado se realizará en auto particular.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA HIGUERA a contar del 31 de julio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40% con cargo al Programa Biblioredes (CTGR).

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1724242443791111



1724245228200



2) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de
REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de SALAMANCA a contar del 20 de agosto
de 2024 y hasta el 23 de agosto de 2024, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 3 días al 100% y 1 día al 40% y considera reembolso de Bencina, Peaje, Estacionamiento con cargo al Programa Biblioredes (CTGR).

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de
REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PAIHUANO a contar del 12 de agosto de
2024 y hasta el 12 de agosto de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40% y considera reembolso de estacionamiento con cargo al Programa Biblioredes (CTGR).

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1724242443791111



1724245228200



REGISTRADO
21 AGO 2024



1724242443791111



1724245228200

